



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE)¹

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXP. Ejecutivo No. 2019-1592

No se tiene por notificada a la demandada MARGELIS CADENA NAVARRO, toda vez que en el citatorio y aviso, obrantes a folios 9 al 17, se indicó de manera incorrecta el primer apellido, y respecto a la demandada FANNY BÁRBARA BENÍTEZ GUTIÉRREZ se consignó de forma errada su segundo nombre. Además, en el certificado expedido por la empresa postal se anotó un Juzgado distinto, a saber: el “66”.

Por consiguiente, se requiere a la parte actora para que realice nuevamente el enteramiento del mandamiento de pago en debida forma, de conformidad al Art. 291 y 292 del C.G.P. o, en su defecto, proceda a notificar según lo prevé el artículo 8 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, expedido por el Gobierno Nacional.

Los memoriales correspondientes deberán ser enviados a la dirección de correo electrónico cml183bt@ceudoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

LM
C-1

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

Firmado Por:

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

MAYRA CASTILLA HERRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e44b018a34d07b12ce44c8a0b24c104d707756a54265d36e45637
1dfaf812b0b

Documento generado en 16/09/2020 01:23:22 p.m.